DECRETO MUNICIPAL N°169/2026

Loncopué, 13 de octubre de 2026

VISTO:

Realización de sorteo por Buen Contribuyente

CONSIDERANDO:

Que, corresponde premiar la responsabilidad fiscal de los vecinos/as de nuestra localidad, fomentando con ello el cumplimiento voluntario y consecuentemente reducir la evasión del pago de los servicios retributivos;

Que el premio a sortear consiste en una (1) NOTEBOOK RYZEN de 8 GB, (1) un TV LED 50 pulgadas, Ultra Smart serie U, (1) una tostadora eléctrica doble multislice 7NIV, (1) una multiprocesadora Digipro Digital 7, 1 (una) Pava eléctrica 1,7 L7 2000 INDX, (1) Lavarropa frontal Inverter 8 Kg, (1) una cocina NOX 56 Loza, (1) una heladera No Frost Silver c/ dispenser, (1) un Microondas Digital Plata 28 LT con grill, (1) una freidora sin aceite con visor 5 LTS, amparados con las facturas de compra N°00133-000 3418, 00133-00034485, 00133-000-34233, 00133-000-33880

Que, la realización de este tipo de actividades requiere reglamentación y vigilancia por parte de la administración municipal para garantizar la transparencia, el orden público y los derechos de los participantes.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTÍCULO 1° PROCEDASE desde el PEM a la realización de un sorteo de carácter temporal.

ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO. Los premios a sortear serán (1) NOTEBOOK RYZEN de 8 GB, (1) un TV LED 50 pulgadas, Ultra Smart serie U, (1) una tostadora eléctrica doble multislice 7NIV, (1) una multiprocesadora Digipro Digital 7, 1 (una) Pava eléctrica 1,7 L7 2000 INDX, (1) Lavarropa frontal Inverter 8 Kg, (1) una cocina NOX 56 Loza, (1) una heladera No Frost Silver c/ dispenser, (1) un Microondas Digital Plata 28 LT con grill, (1) una freidora sin aceite con visor 5 LTS, amparados con las facturas de compra N°00133-000 3418, 00133-00034485, 00133-000-34233, 00133-000-33880

ARTÍCULO 3° MECÁNICA DEL SORTEO. El sorteo se realizará el día 28 de diciembre del año 2026 a las 12:30 hs, en las instalaciones de la Municipalidad. El ganador será el poseedor del número que coincida con el otorgado al contribuyente en Dirección de Recaudaciones.

ARTÍCULO 4°: Participaran los contribuyentes que se encuentren al día del sorteo con las tasas municipales por servicios retributivos

ARTÍCULO 5° LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES deberá llevar un control estricto que contenga los datos de los contribuyentes cumplidores (nombre, teléfono y dirección).

ARTÍCULO 6°: ENTREGA DEL PREMIO. Los ganadores deberán presentarse en forma inmediata para el reclamo de los premios, presentando la constancia original ganadora y su documento de identidad.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE
Provincia de Neuquén

Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué